



## RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2014-031

Ricardo Quiroga Magallanes

### VICEMINISTRO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, y reestructuró el esquema institucional del sector de las telecomunicaciones en el Ecuador;

**Que**, con Decreto Ejecutivo No. 311, de 05 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 171, de 14 de abril de 2010, el señor Presidente Constitucional de la República nombró al ingeniero Jaime Hernán Guerrero Ruiz, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 006-2013, de 06 de marzo de 2013, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró al ingeniero Ricardo José Quiroga Magallanes, como Viceministro de la Sociedad de la Información y el Conocimiento;

**Que**, mediante Acción de Personal No. 0345039, de 07 de marzo de 2013, el ingeniero Ricardo José Quiroga Magallanes, asumió las funciones de Viceministro de la Sociedad de la Información y el Conocimiento del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que**, mediante Resolución No. 018-MINTEL-2011, de 22 de junio de 2011, reformada con Resolución No. CP-MINTEL-2012-068, de 18 de julio de 2012, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, delegó al Viceministro de la Sociedad de la Información y del Conocimiento, en su artículo 3 señala: *"(...) será el responsable en la fase previa, precontractual, contractual y de ejecución y evaluación de los procesos de contratación pública referentes a los procesos habilitantes de Asesoría y Apoyo del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información, respecto del monto establecido en el cuadro explicativo de procedimientos y montos previstos en el numeral 1 del artículo 2 de la Resolución No. 018-MINTEL-2011, de 22 de junio de 2011"*;

**Que**, según Resolución No. CP-MINTEL-2012-068, de 18 de julio de 2012, se reforma la Resolución No. 018-MINTEL-2011, de 22 de junio del 2011, con la cual se agrega un artículo a continuación del artículo 2; y se reenumeran los siguientes artículos, es así que el artículo 7 (anterior artículo 6) dispone: *"El (la) Viceministro (a), el (la) Coordinador (a) General Administrativo (a) Financiero (a) del MINTEL, conforme los montos establecidos en los artículos procedentes quedan facultados para: a) Designar los miembros de la comisión técnica y comisión de apoyo, dentro de los procedimientos de contratación pública (...)"*;

**Que**, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento."*;





**Que**, los artículos 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al referirse al procedimiento de Cotización señala: *“Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: 3.- La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...);*

**Que**, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.”;*

**Que**, el artículo 56 del Reglamento General en estudio, acerca de las cotizaciones establece que: *“En este procedimiento la invitación a presentar ofertas a cinco (5) proveedores elegidos mediante sorteo público se lo realizará de forma aleatoria a través del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) de entre los proveedores que cumplan los parámetros de Contratación preferente e inclusión (tipo de proveedor y localidad), de acuerdo a lo que establece los Arts. 50 y 52 de la Ley (...);”;*

**Que**, en el último inciso del artículo referido en el considerando anterior dispone: *“A este tipo de contratación se aplicarán las normas previstas para el procedimiento Licitación en lo que sea pertinente.”;*

**Que**, el 19 de marzo de 2014, la Dirección Financiera emitió certificación presupuestaria de existencia y disponibilidad de fondos No. 335, correspondiente a la partida: 25 000 001 001 730301 1701 001 0000 0000, denominada *“Pasajes al Interior”*; 01 000 000 001 530302 1701 001 0000 0000, denominada *“Pasajes al Exterior”*, 27 000 001 001 730301 1701 001 0000 0000, denominada *“Pasajes al Interior”*, 20 000 001 001 730301 1701 001 0000 0000 denominada *“Pasajes al Interior”*, 01 000 000 001 530301 1701 001 0000 0000, denominada *“Pasajes al Interior”*, por el monto de USD. 88.854,26 (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 26/100);

**Que**, luego del proceso correspondiente, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2014-018, de 02 de abril de 2014, el Viceministro de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, resolvió aprobar el pliego precontractual y autorizó el inicio del procedimiento de Cotización signado con el Código No. COTS-MINTEL-001-2014, para la *“CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”*, con un presupuesto referencial de USD. 88.854,26 (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 26/100) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un plazo de ejecución es de un año (365) días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, o hasta agotar el presupuesto asignado para el efecto;

**Que**, con fecha de 02 de abril de 2014, se procedió a la convocatoria del proceso No. COTS-MINTEL-001-2014, en el portal de compras públicas, de conformidad al cronograma previsto en el pliego;

**Que**, en el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 09 de abril de 2014, del proceso No. COTS-MINTEL-001-2014, para la *“CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES*





Ministerio  
de Telecomunicaciones y de la  
Sociedad de la Información

PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, la Comisión Técnica absuelve las preguntas formuladas por los oferentes;

**Que**, con Acta de Cierre Recepción de Ofertas Técnicas, de 11 de abril de 2014, la Dirección Administrativa, procedió a la entrega física de las ofertas presentada por las empresas: 1) AGENTUR y 2) MARITETOUR; al presidente de la Comisión Técnica del proceso No. COTS-MINTEL-001-2014;

**Que**, en Acta de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores, de 11 de abril de 2014, la Comisión Técnica, conformada en el proceso N° COTS-MINTEL-001-2014, realizó la apertura de los sobres que contiene las propuestas de los oferentes 1) AGENTUR CÍA.LTDA., RUC 1790631311001; y 2) MARITETOUR, RUC 1791704517001; al verificar el contenido de estas, concluye que las ofertas no presentan errores de forma a ser convalidados;

**Que**, la Comisión Técnica designada para el efecto, suscribe el Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 21 de abril de 2014, en el cual se procedió con el análisis de las ofertas presentadas por los oferentes, concluyendo que la compañía AGENTUR CÍA. LTDA., cumple con los criterios de evaluación mínimos, técnicos y legales dispuestos en el pliego precontractual;

**Que**, mediante el Informe de Recomendación, de 22 de abril de 2014, la Comisión Técnica, conformada en el proceso No. COTS-MINTEL-001-2014, recomendó al Viceministro de la Sociedad de la Información y el Conocimiento adjudicar al oferente AGENTUR CÍA. LTDA., con Registro Único de Contribuyentes RUC 1790631311001, la “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, con un monto de USD. 88.854,26 (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 26/100) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), informe que fue remitido al Viceministro de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, con memorando No. COTS-MINTEL-001-2014-05, de 22 de abril de 2014, autoridad que con sumilla inserta en el informe autoriza seguir con el proceso correspondiente;

**Que**, mediante Memorando No. MINTEL-CGAF-2014-0196-M, de 06 de mayo de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, requirió de la Coordinación General Jurídica, la elaboración de la presente Resolución de Adjudicación.

En uso de las atribuciones que me concede la normativa legal vigente, el Viceministro de la Sociedad de la Información y el Conocimiento

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Adjudicar el contrato del procedimiento de Cotización signado con código No. COTS-MINTEL-001-2014, para la CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, a la compañía AGENTUR CÍA. LTDA., con Registro Único de Contribuyentes RUC 1790631311001, por un precio final de USD. 88.854,26 (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 26/100) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); cuyo plazo de ejecución es de un año (365) días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, o hasta agotar el presupuesto asignado para el efecto.





Ministerio  
de **Telecomunicaciones y de la  
Sociedad de la Información**



**Artículo 2.-** De la ejecución de la presente resolución y la finalización del trámite encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera y la Dirección Administrativa, para que actúe de acuerdo a sus competencias.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas, del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

**Artículo 4.-** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los **13 MAY 2014**



Ing. Ricardo José Quiroga Magallanes  
**VICEMINISTRO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO  
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES  
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

